

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005603**27 MAYO 2009**

Por la cual se modifica la Resolución No. 002225 de diciembre 29 de 2008 que Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1, a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A. NIVEL 1

INTERESADO:	AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A. NIVEL 1
NIT:	830.002.397-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO CESAR ACOSTA NIÑO
IDENTIFICACION	79.301.575
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:	AV CALLE 26 No. 85B-09
CIUDAD:	BOGOTA, D.C.
CODIGO	0048

EL SUBDIRECTOR DE GESTION DE REGISTRO ADUANERO DE LA DIRECCION DE GESTION ADUANERA DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales establecidas en el artículo 29 del Decreto 4048 de 2008, en concordancia con el artículo 44 de la Resolución 0011 de 2008 y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS:

Con Resolución No. 002225 de diciembre 29 de 2008 la Subdirectora de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Gestión Aduanera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, homologó para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A. NIVEL 1 por el término de cuatro (4) años, contados a partir del 11 de marzo de 2009, fecha de ejecutoria de la misma.

Mediante escrito radicado con destino a esta Subdirección, con No. 2009ER1395 el 15 de enero de 2009, el señor JULIO CESAR ACOSTA NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.301.575, actuando como Representante Legal de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A. NIVEL 1, con NIT 830.002.397-9, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3º de la resolución No. 0002225 de diciembre 29 de 2008, remite Modificación No. 1 de la Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales No. 3302008108908, expedida por MAPFRE Crediseguros, con un monto asegurado de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.700.000), que corresponden a Tres Mil (3.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para el año 2009.

Con oficio No. 100210228345-001884 de febrero 13 de 2009, radicado con No. 012615 de la misma fecha, la Coordinadora de Sustanciación de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero, certifica la póliza citada anteriormente.

Mediante oficio radicado con No. 2009ER39420 el 11 de mayo de 2009, el señor JULIO CESAR ACOSTA NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.301.575, actuando como Representante Legal de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A. NIVEL 1, con NIT 830.002.397-9, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2º del Decreto 1510 de abril 30 de 2009, solicita la disminución del monto por el cual constituyó su garantía.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 002225 de diciembre 29 de 2008 que Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1, a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A. NIVEL 1

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Este Despacho una vez analizada la parte resolutive de la Resolución No. 002225 de diciembre 29 de 2008, evidencia que en el artículo tercero se ordena a la sociedad **AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A. NIVEL 1**, la constitución y presentación de garantía bancaria o de compañía de seguros, dentro de los quince (15) días siguientes a su ejecutoria, por valor de tres mil (3.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, a favor de la Nación-Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 27-5 del decreto 2685/99 modificado por el artículo 1º del decreto 2883 de 2008.

La sociedad **AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A. NIVEL 1**, constituyó la Póliza Cumplimiento de Disposiciones Legales No. 3302008108908, expedida por MAPFRE Crediseguros, con un monto asegurado de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.700.000), que corresponden a Tres Mil (3.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para el año 2009, la cual fue certificada con oficio No. 100210228345-001884 de febrero 13 de 2009, radicado con No. 012615 de la misma fecha por la Coordinadora de Sustanciación de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero

El artículo 27-5 del Decreto 2685 de 1999, fue modificado por el artículo 2º del Decreto 1510 de abril 30 de 2009, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2. *Modificase el inciso 2º del artículo 27-5 del Decreto 2685 de 1999, el cual quedara así:*

"La garantía deberá constituirse por un monto equivalente a:

Agencias de aduanas nivel 1, dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Agencias de aduanas nivel 2, mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Agencias de aduanas nivel 3 y 4, quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

Así las cosas, tenemos que este Despacho, en aras de garantizar los principios de equidad y justicia encuentra viable modificar la Resolución No. 002225 de diciembre 29 de 2008, mediante la cual se homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1, a la sociedad **AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A. NIVEL 1**, en el sentido de disminuir el monto sobre el cual constituyó la garantía, pasando de tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (3.000.S.M.M.L.V) a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000.S.M.M.L.V), conforme a lo previsto en el artículo 2º del Decreto 1510 de abril 30 de 2009, que modificó el inciso 2º del artículo 27-5 del Decreto 2685 de 1999.

En mérito de lo expuesto, El Subdirector de Gestión de Registro Aduanero

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 002225 de diciembre 29 de 2008 que Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1, a la sociedad AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A. NIVEL 1

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución No. 002225 de diciembre 29 de 2008, en el sentido de disminuir el monto sobre el cual la sociedad **AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A. NIVEL 1**, con NIT. 830.002.397-9, debe constituir la garantía, pasando de tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (3.000.S.M.M.L.V) a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000.S.M.M.L.V), por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución de Homologación No. 002225 de diciembre 29 de 2008, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO La sociedad **AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A. NIVEL 1** con NIT. 830.002.397-9, deberá modificar la póliza de seguro de cumplimiento que cubre sus obligaciones como Agencia de Aduanas Nivel 1, dentro de los términos y montos señalados en el artículo 27-5 del Decreto 2685, modificado por el artículo segundo del Decreto 1510 de abril 30 de 2008, en concordancia con lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR la presente providencia al Representante Legal o Apoderado legalmente constituido de la sociedad **AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A. NIVEL 1**, de conformidad con lo previsto en el artículo 564 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 55 del Decreto 1232 de 2001, advirtiéndole al interesado que contra el presente acto administrativo, sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Decreto 2685 de 1999, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación de esta decisión, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51 del C.C.A.

ARTÍCULO QUINTO. REMITIR una vez en firme el presente acto administrativo, a través de la Coordinación de Documentación de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos copia a la Coordinación de Secretaría de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero y a la Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


LUIS FRANCISCO SANTANDER CANCINO
Subdirector de Gestión de Registro Aduanero

Bo Vo *María Elsy Rodríguez Portela*
Coordinadora de Sustanciación

Reviso: *Néstor Rodríguez Rodríguez*
Despacho Subdirección de Gestión de Registro Aduanero

Proyecto: *Luis Carlos Salcedo Rodríguez*
Subdirección de Gestión de Registro Aduanero

Código Acto Administrativo: 633-465
Solicitud 2009ER39420
Regystrar 5080

